



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 29 DE MARZO
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

4

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Atención en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado

Sistema DIF Jalisco.

Este documento fue elaborado por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con base a GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN:

http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/guia_de_rop_2016.pdf

INDICE

Contenido

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA	
2. INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).....	
2.1 Antecedentes	
2.2 Diagnóstico	
2.3 Lógica de Intervención	
3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.....	
3.1. Nombre del programa	
3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033	
3.3. Dependencia o entidad responsable.....	
3.4. Dirección General o área interna responsable.....	
3.5. Tipo de programa	
3.6. Presupuesto a ejercer	
3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.	
4. OBJETIVOS.....	
4.1. Específicos.....	
5. COBERTURA	
EL LISTADO DE MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ANEXO III MAPA DE COBERTURA, ASÍ COMO EN EL ANEXO IV CON DATOS GEOGRÁFICOS DE CADA UNIDAD CON DOMICILIO, TELÉFONO Y TIPO.	
6. POBLACIÓN OBJETIVO	
7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.....	
7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos para los usuarios:.....	
7.2. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos para los SMDIF:.....	
7.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:.....	
7.4. Temporalidad.....	
8. BENEFICIARIOS	
8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos de los SMDIF.....	
8.2. Criterios de elegibilidad y requisitos de los Usuarios	
8.2. Excepciones de Elegibilidad	
8.3. Derechos y obligaciones.....	
9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN	
9.1 Atribuciones legales de los involucrados.....	
9.2 Procedimiento para la Implementación de Nuevas Unidades de Rehabilitación en el Estado.	
9.2 Procedimiento de Atención Médica y Rehabilitación de Primera Vez y.....	
Subsecuente en la U de R.....	
9.3 Procedimiento para los Traslados en el Vehículo Adaptado.....	
10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	
11. EVALUACIÓN.....	
11.1. Agenda de evaluación.....	
11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.....	

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	
12.1. Padrón de beneficiarios	
12.2 Contraloría social (participación social), la cual aplica únicamente en aquellos equipamientos con recurso de origen Federal (Ramo XII) de acuerdo a sus propias reglas de operación se considerará lo siguiente:	
ANEXOS	
Anexo I Población con Discapacidad en el Estado de Jalisco	
Anexo II.....	
Estrategia de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención.....	
.....	
Anexo III.....	
Mapa de Cobertura de Unidades de Rehabilitación.....	
Anexo IV.....	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad.....	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)	
Anexo V.....	
Padrón de Beneficiarios para U de R y Servicio de Transporte Adaptado	
Anexo VI.....	
Reporte Mensual para las U de R.	
Anexo VII.....	
Informe Mensual del Vehículo Adaptado	
Anexo VIII.....	
Semaforización por Niveles de Atención.....	
Anexo IX.....	
Glosario de Términos.....	

1. Fundamentación y motivación jurídica

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo al Decreto número 17002, donde el Congreso del Estado establece el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su Libro Primero, referente al Sistema Estatal de Asistencia Social, Título único, Capítulo I, Artículo 1, referente a las Disposiciones Generales menciona que son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y los demás ordenamientos aplicables;
- II. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales;
- III. Garantizar la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social;
- IV. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales; y
- V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.

MOTIVACIÓN JURÍDICA:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II. México Incluyente, propone políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación. Asimismo,

busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan establece la estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, y asimismo, en la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", prevé las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las Personas con Discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018, establece las estrategias y líneas de acción para la atención de la población sujeta de asistencia social y promueve sinergias entre los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada para ampliar la cobertura y la consolidación de servicios asistenciales, que permitan modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral del individuo y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Derivado de la política pública impulsada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en que contribuye a facilitar la inclusión social de las Personas con Discapacidad en un marco de Igualdad de Oportunidades, así como en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 4° señala, la prohibición a toda discriminación motivada por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias de todo tipo incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y en su Artículo 15° Fracc. IIb donde los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad, para lo cual se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad. Por otra parte los Artículos 4° Fracc. I donde se consideran servicios de asistencia: I) La atención a personas que por sus

problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; en el Artículo 5° Fracc. I se considera a la población con discapacidad como sujetos de asistencia social de manera prioritaria y en su Artículo 18 Fracc. VII donde establece que El Organismo Estatal (DIF Jalisco), una de sus funciones acorde a la Fracc. VII de Llevar a cabo acciones en materia de discapacidad, en los términos de la legislación federal y estatal de la materia; y mediante el DECRETO 23081/LVIII/09, se deroga el Libro Quinto en materia de Discapacidad con los Títulos, Capítulos y artículos 141 al 189, que lo integran y se crea la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado del 31 de diciembre de 2009.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

2.1 Antecedentes

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades, como lo refieren los Art. 41 Fracc. I, 56, 60, 67y 69.

En lo que respecta al Plan Estatal de Desarrollo, en su dimensión de Equidad de Oportunidades, en el tema de Integración Social de Grupos Prioritarios, en las estrategias O5E3. Consolidar las instituciones de asistencia a las personas con discapacidad y O5E4. Fortalecer y ampliar la cobertura de las unidades de rehabilitación integral para personas con discapacidad en el estado, con el apoyo a los Sistemas DIF municipales con equipamiento o reequipamiento de las unidades de rehabilitación en su modalidad de Atención de Rehabilitación en las U de R en el Estado, permitiendo acercar los servicios de rehabilitación física a los municipios para brindar atención en consulta médica especializada y terapias a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla para contribuir en su inclusión social y bienestar familiar.

Dentro de la administración pública, hay factores trascendentales que influyen en la optimización de recursos y la prestación oportuna de los servicios de asistencia social. En este caso, la desconcentración y/o descentralización funcional son mecanismos que ha implementado el Gobierno Estatal para otorgar atención a las necesidades y exigencias de la comunidad con servicios de rehabilitación no hospitalaria y promoción de la salud del paciente con discapacidad. Estos mecanismos permiten solucionar los requerimientos de la población en su lugar de origen, sin que esta tenga que trasladarse a otras poblaciones para recibir y garantizar que la atención sea de calidad y calidez; así como lograr la incorporación de un mayor número de personas con discapacidad a la vida social y productiva. Con miras de fortalecer desde el ámbito regional, así como ampliar la cobertura en el ámbito municipal.

2.2 Diagnóstico

En Jalisco se ha detectado que las personas con discapacidad se enfrentan con obstáculos para su pleno desarrollo e inclusión social, al no contar con servicios de atención médica y paramédica en rehabilitación, además de la dificultad de acceder a ellos dado que estos servicios se concentran en el área Metropolitana de Guadalajara, siendo inaccesibles económicamente, así como no contar con los medios adecuados para sus traslados.

En este sentido, de acuerdo al Censo del INEGI 2010 en el Estado de Jalisco existe una población aproximada de 290,656 personas con discapacidad, de las cuales el 47.06% tienen limitación para moverse, 19.18% para ver, 15.20% escuchar o hablar, atender el cuidado o poner atención 8.44% y el 9.81% es mental; destacando que del total de las personas con alguna limitación en la actividad, 144,579 son mujeres y representa el 49.74% y 146,077 son hombres, representando el 50.26%. (Ver Anexo I Población con Discapacidad en el Estado). Según datos de la Nota Técnica: 11/11 del Consejo Estatal de Población, emitida el 03 de junio de 2011. Así mismo menciona que la posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad. Por ejemplo los poco más de 52 mil jaliscienses que tienen 85 años y más, el 49 por ciento tiene alguna discapacidad, mientras que el grupo de 60 a 84 años la frecuencia de la discapacidad es del 18 por ciento, para el grupo de 30 a 59 años con un 31.5 por ciento, de tal manera que entre estos dos grupos se concentran el 70.2%. A groso modo, encontramos que 167 mil 663 personas, presentan dificultad para caminar o moverse y 68,348 tienen dificultades para ver.

Por otra parte, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, (ENADIS 2010), sobre las personas con discapacidad, arrojó que la discriminación por discapacidad es el segundo mayor problema que afecta a las personas, sólo por debajo de la falta de empleo. Se considera que casi 39% de la población logra la mayor parte de su ingreso de un trabajo. Para 78% de esta población resulta difícil o muy difícil recibir apoyos del gobierno; y sólo para 33% los servicios de salud son suficientes porque le brindan la atención que necesita.

Por último las personas con discapacidad señalan entre sus mayores problemas el desempleo, la discriminación, las dificultades para ser autosuficiente y el acceso a apoyos gubernamentales.

Estos datos son reveladores para emprender acciones que focalizadas al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo resulten en mejores prácticas al focalizar el uso recursos y programas a la población que realmente lo requiere,

cumpliendo con el objetivo de oportunidad y efectividad en los apoyos otorgados a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), particularmente es imprescindible atender a aquellos que por sus características sociodemográficas y económicas no cuentan con acceso a la atención médica rehabilitatoria, que les brinde la posibilidad de una rehabilitación que les permita alcanzar su salud y/o habilitación para su desarrollo, pues de esta manera se cubrirá uno de los derechos innegables de toda persona, su derecho de ser incluido en todos los ámbitos de la vida.

2.3 Lógica de Intervención

Las personas con discapacidad tienen un acceso limitado a la vida social y su entorno, ocasionado principalmente por obstáculos como son las barreras arquitectónicas, siendo en la mayoría de los casos las instalaciones son inadecuadas e insuficientes; por ello el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) crea una red de Unidades de Rehabilitación (U de R), con la finalidad de acercar los servicios de rehabilitación a la población de los municipios en el estado, con la infraestructura mínima indispensable de acuerdo a la capacidad instalada de cada una, las cuales tienen el objetivo de realizar un diagnóstico oportuno y brindar tratamientos en su lugar de origen a las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla. Así como a todos los municipios interesados en crear y operar una U de R, el SEDIF brinda asesoría y orientación respecto a la normatividad necesaria para su implementación y seguimiento. Además de dotar a los 125 municipios con vehículos adaptados para otorgar el servicio de traslados a personas con discapacidad motora.

El SEDIF al inicio de esta administración contaba con 70 Unidades de Rehabilitación, y ahora la cobertura se ha incrementado a 92 U de R, ubicadas en 89 Municipios del Estado, lo que representa el 71.20% de municipios con una unidad.

Estas U de R tienen el propósito de establecer unidades estratégicas en el ámbito municipal, regional y estatal. Lo que permite el empoderamiento a esta población y sus familias, preparándolas para integrarse o reintegrarse a la sociedad, tanto al ámbito familiar, laboral y social, considerando como referencia los procesos que ejecuta el Centro de Rehabilitación Integral (CRI), como prototipo ideal de la atención al interior del estado. Destacando los niveles de atención según el tipo de unidad, como primer nivel de atención las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), el segundo nivel de atención las Unidades Regionales de

Rehabilitación (URR) y el tercer nivel de atención el CRI. (Ver anexo II Estrategia de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención).

Para ello, el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF), a través de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DIPD), otorga la orientación, asesoría y supervisión en la operación de las U de R y el transporte adaptado con que cuenta cada municipio.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Atención de Rehabilitación en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa de Atención de Rehabilitación en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado, contribuye al logro del objetivo de desarrollo:

OD18. Promover una sociedad incluye que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

Objetivo Sectorial:

Fomentar la integración social plena de las personas con discapacidad.

Estrategia:

O5E4. Fortalecer y ampliar la cobertura de las unidades de rehabilitación integral para personas con discapacidad en el estado.

Dimensión:

Equidad de Oportunidades

Estrategia:

O5E3. Consolidar las instituciones de asistencia a las personas con discapacidad
O5E4. Fortalecer y ampliar la cobertura de las unidades de rehabilitación integral para personas con discapacidad en el estado

3.3. Dependencia o entidad responsable

El responsable directo del programa es el Sistema DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).

Los responsables indirectos del programa son las presidentas, directores y directoras, así como los encargados del programa en los Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMDIF).

3.4. Dirección General o área interna responsable

Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (DIPD) en coordinación directa con las autoridades de los Sistemas municipales DIF y sus H. Ayuntamientos con nuevas U de R.

3.5. Tipo de programa

De apoyos en especie y servicio.

3.6. Presupuesto a ejercer

Del presupuesto Estatal asignado a la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se destina la cantidad de \$6,009,843.00, para realizar las visitas de supervisión, compra e instalación de equipo para apertura, actualización del personal de rehabilitación en el marco del día del terapeuta así como la gestión para estos rubros; por lo que pueden existir variaciones en el monto presupuestado.

http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/sites/default/files/programas/atencion_integral_a_las_personas_con_discapacidad_y_o_en_riesgo_de_padecerla_2.pdf

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

La erogación que se llevará a cabo con el presupuesto que el Sistema DIF del Estado de Jalisco asigna a la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para su ejercicio en el Programa Atención en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado, se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestales:

Partida del Gasto	Cadena Presupuestal
2481	
2611	
3751	3016-045-250-358-581
3921	
4413	

SECCIÓN II. INCIDENCIA

Este programa en el ámbito municipal a través de las U de R, comprende apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, para su inclusión social y bienestar familiar, otorgados en el ámbito municipal con unidades básicas, en el ámbito regional con unidades regionales y/o estatal a través del Centro de Rehabilitación Integral "Olivia Miramontes Aguirre" del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco

4. Objetivos

Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de padecerla para su inclusión social y bienestar familiar, otorgados.

4.1. Específicos

- 4.1 Atender de manera integral e interdisciplinaria a las personas con discapacidad y/o en riesgo de padecerla de acuerdo a su diagnóstico y canalizarlo al nivel de atención que corresponde.
- 4.2 Brindar asesoría, orientación y supervisión para incrementar la cobertura de rehabilitación mediante la entrega de equipamientos o para la operación de las U de R ya instaladas.
- 4.3 Ofrecer los traslados mediante el transporte adaptado a las personas con discapacidad.

5. Cobertura

El programa de Atención de Rehabilitación en las U de R en el estado está disponible actualmente para 72 municipios con unidades básicas de rehabilitación con atención de primer nivel y 10 municipios con unidades regionales de rehabilitación con atención de segundo nivel, de la siguiente manera:

Apoyo y/o Servicio	Cobertura	Cantidad
Consulta Médica en Rehabilitación	89 municipios más los que se integren. (Ver anexo III y IV)	92 Unidades y las que se integren
Terapias		
Supervisión, Asesoría y Orientación para la operación de las U de R	125 Municipios del Estado	Según requerimientos.
Traslados en vehículo adaptado		140 vehículos

El listado de municipios donde se encuentran ubicados en el Anexo III Mapa de Cobertura, así como en el Anexo IV con datos geográficos de cada unidad con domicilio, teléfono y tipo.

Las supervisiones, asesorías y orientaciones que se otorgan a todo el municipio del estado que lo solicite por los medios señalados en las presentes reglas de operación; y los 125 municipios cuentan con vehículo adaptado para ofrecer el servicio de traslados.

6. Población objetivo

Población Objetivo:

Personas de cualquier edad y género que presenten discapacidad motora, sensorial (auditiva, visual, de lenguaje) e intelectual o en riesgo de adquirirla, del municipio donde se encuentra la U de R preferentemente de escasos recursos o en condiciones de vulnerabilidad, que cubra los requisitos y se encuentre con el servicio disponible en cada SMDIF.

Municipios:

Los 125 municipios del estado de Jalisco que cuentan con vehículo de transporte adaptado, así como los que participan en la Red de U de R y/o aquellos interesados en aperturar una nueva U de R para brindar atención médica y paramédica a la población con discapacidad y/o en riesgo de padecerla de su municipio.

A continuación se menciona la población objetivo según el apoyo o servicio:

Apoyo y/o Servicio a los SMDIF	Población Objetivo	Características
Supervisión, Orientación y Asesoría	125 Municipios del Estado	Interesados en la construcción, remodelación, equipamiento, reequipamiento, capacitación entre otros.
U de R	89 Municipios y los que se integren	Que cumplan con la normatividad de operación del programa
Transporte Adaptado	125 Municipios del Estado	

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos para los usuarios:

Servicios	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el servicio en SMDIF
Trabajo Social	Es la ayuda principalmente en proporcionar la orientación, apertura del expediente con las generalidades del solicitante, integrando la investigación y realización del diagnóstico social y de establecer un plan de abordaje e intervención para su atención al nivel que corresponda.	A población que requiera un servicio en las U de R, transporte adaptado o realice la canalización al servicio correspondiente.	De lunes a viernes (aplicable a pacientes de primera vez en las U de R)
Consulta médica especializada en Rehabilitación	Atención médica proporcionada por un médico especialista en medicina física y rehabilitación ya sea itinerante o fijo, aplicando la derivación acorde a la estrategia de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención (ver Anexo II).	A población acorde a la tabla 8.1 Criterios de Elegibilidad y requisitos de los SMDIF	Mínimo una vez al mes
Terapias Física	Conjunto de medios de cualquier clase (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o físicos) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades o síntomas. Es un tipo de juicio clínico. Tratamiento otorgado a los usuarios con problemas físicos para mejorar su lesión y/o enfermedad.	Población sujeta de atención que cubra el perfil de beneficiario.	De lunes a viernes acorde a indicaciones del Médico Especialista, acorde a la disponibilidad del servicio, según agenda.
Terapia de Lenguaje	Tratamiento otorgado a los usuarios con problemas de audición y lenguaje.	Población sujeta de atención que cubra el perfil de beneficiario.	De lunes a viernes acorde a indicaciones del Médico Especialista de acuerdo a la disponibilidad del servicio en la U de R.
Psicología	Intervención planificada y estructurada del psicólogo con su paciente, donde se da una entrevista inicial, una intervención de solución y un cierre; con la finalidad de influir sobre el comportamiento y los patrones emocionales de reacción. Tratamiento otorgado a los usuarios con problemas psicológicos y derivados por el médico especialista en rehabilitación a este servicio.	Población sujeta de atención que cubra el perfil de beneficiario.	De lunes a viernes acorde a indicaciones del Médico Especialista de acuerdo a la disponibilidad del servicio en la U de R.
Consulta en Comunicación Humana	Atención médica proporcionada por un médico especialista en comunicación humana.	A población acorde a la tabla 8.1 Criterios de Elegibilidad.	Mínimo una vez al mes, acorde a la disponibilidad del servicio en la U de R.
Traslados en	Este servicio ofrece transporte en	Personas con	De lunes a viernes acorde

vehículos adaptados	vehículos adaptados a las personas con una discapacidad que les impide o dificulta el uso del transporte convencional para acudir a las unidades básicas de rehabilitación en el interior del Estado.	discapacidad motora que requieren de traslado	a disponibilidad del servicio según agenda.
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------------

7.2. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos para los SMDIF:

Servicios	Consiste en:	Dirigido a:	Periodicidad:
Supervisión, Orientación y Asesoría	Información, guía o conjunto de indicaciones de la DIPD sobre la operación, construcción, remodelación, equipamiento, reequipamiento capacitación de U de R, así como vehículo adaptado.	Autoridades del SMDIF	Continua durante el año
Equipamiento	Es el equipamiento básico para los municipios interesados en contar con una U de R, instalando lo indispensable para el consultorio médico, el área de mecanoterapia y electroterapia, considerando las estrategias de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención (ver anexo II).	Municipios que cumplan con los lineamientos referidos en el apartado 8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos SMDIF	Una vez año para el municipio seleccionado.

En el programa de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, la consulta de Comunicación Humana y Terapia de Lenguaje, solo se encuentra disponible en algunos municipios, por lo que de requerir este servicio se deberá consultar directamente con la unidad regional (segundo nivel) o solicitarlo en el tercer nivel de atención, (CRI), de acuerdo a la tabla anterior (ver Anexo IV. Directorio por Municipio y tipo de Unidad)

7.3 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:

Apoyo y/o Servicio a los SMDIF	Monto	Rangos
Supervisión, Orientación y Asesoría	Sin costo para el SMDIF.	Acorde a la programación establecida con el SMDIF, cuyos costos de traslado están sujetas a la capacidad presupuestal del SEDIF
Servicios brindados en las U de R (Consulta en Rehabilitación o Comunicación humana, terapia física, etc.	Cuota de recuperación por cada servicio recibido, lo define cada SMDIF con base al estudio socioeconómico y tabulador de tarifas establecidas.	La cantidad y número de servicios para cada usuario, dependerá de las indicaciones del médico especialista acorde a los tiempos y movimientos de cada unidad.
Transporte Adaptado	Sin costo para el usuario.	El número de servicios para cada usuario, se encuentra sujetas a la agenda del vehículo adaptado.

7.4. Temporalidad

El programa es aplicable a partir de la publicación de las presentes reglas de operación siendo vigentes hasta la emisión de nuevas reglas.

La temporalidad en la atención en los usuarios, se encuentra definida en la tabla 7.1 de Tipos o modalidades de beneficios o apoyos para los usuarios.

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos de los SMDIF

Apoyo y/o Servicio a los SMDIF	Criterios	Requisitos
Supervisión, Orientación y Asesoría	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el SMDIF solicite el apoyo 2. Cuando solicite la visita del SEDIF, el SMDIF deberá considerar la participación de las instancias necesarias y correspondientes según el tema a tratar de su municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el apoyo vía telefónica, correo electrónico o documento oficial. 2. Presencia en tiempo (día y hora) y forma de las instancias municipales involucradas el día de la cita programada.
Equipamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los SMDIF interesados en abrir nuevas U de R, soliciten oficialmente acorde a los presentes lineamientos. 2. Que cuenten con espacio mínimo de 200 m² y estén en posibilidad de realizar construcción y/o adecuación con la accesibilidad y diseño universal para las personas con discapacidad, del cual deberá presentar el proyecto. 3. Que tengan un alto índice de población con discapacidad (demanda de atención) en su municipio de acuerdo al último Censo del INEGI. 4. Contar permanentemente, con médico especialista en rehabilitación itinerante o fijo. 5. Que cuenten con personal fijo de lunes a viernes, el cual deberá tener como perfil Licenciatura en terapia física o fisioterapeuta o en su caso deberá contar con un auxiliar en terapia física con las siguientes características: Licenciado o pasante de la carrera en Enfermería o en Cultura Física y Deporte. 6. Contar con trabajadora (or) social y psicóloga (o), este personal puede ser en calidad de préstamo si el SMDIF cuenta con él para que otorgue el servicio en la U de R, cuando así se requiera. 7. Que el municipio se comprometa a asumir los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar oficio de solicitud a Presidencia del SEDIF. 2. Deberá presentar el proyecto arquitectónico, debiendo cubrir estos gastos el SMDIF. 3. Garantizar la permanencia de la U de R mediante la acreditación con título de propiedad o la factibilidad de establecer un convenio en comodato a 99 años para uso exclusivamente de la unidad. 4. Presentar carta compromiso para contar permanentemente con médico especialista en rehabilitación indicando así mismo los datos correspondientes al médico especialista responsable: nombre, especialidad, cédula profesional, domicilio y teléfono. (de no contar con datos para cubrir este perfil, la coordinación del programa podrá brindarle el padrón de médicos especialistas disponibles); así como el demás personal operativo para la unidad (trabajador social, psicólogo, personal administrativo y de limpieza, etc) 5. Para el terapeuta físico deberá presentar documento que lo avale como licenciatura (certificado, carta de pasante, cédula, etc) y/o el auxiliar de terapia (copia de documento de licenciatura o pasante de enfermería, cultura física y deporte)

	<p>gastos de operación y mantenimiento de la unidad y del equipo.</p> <p>8. Brindar las facilidades necesarias para el acceso a la supervisión y validación del espacio propuesto, en las que deberán estar presente alguna autoridad del SMDIF</p> <p>9. Una vez autorizada la nueva unidad se notificará al SMDIF.</p>	<p>6. Presentar copia del Acta del Cabildo donde se autorice la creación de la unidad de rehabilitación con el compromiso del SMDIF donde asume los gastos de operación y mantenimiento de la unidad y del equipo.</p> <p>7. El SEDIF hace entrega del oficio de autorización para la nueva U de R.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.2. Criterios de elegibilidad y requisitos de los Usuarios

Apoyo y/o Servicio a los Usuarios	Criterios	Requisitos
Trabajo Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona con discapacidad y/o en riesgo de padecerla que requiera el servicio. 2. Acudir el día y la hora señalada para su atención de primera vez en consulta médica. 3. Proporcionar la información requerida SMDIF 4. Presentar documentación para expediente 5. Cubrir cuota de recuperación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Acta de nacimiento, comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial.
Consulta médica especializada en Rehabilitación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir los mismos criterios señalados de Trabajo Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que firme su consentimiento informado de su atención para integrarse al expediente clínico.
Terapias Física	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir los mismos criterios señalados de Trabajo Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el diagnóstico y tratamiento por parte del Médico Especialista en Rehabilitación para su atención.
Terapia de Lenguaje	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir los mismos criterios señalados de Trabajo Social 2. Que la U de R cuente con el servicio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que cuente con diagnóstico y tratamiento por parte del Médico Especialista en Comunicación Humana.
Psicología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir los mismos criterios señalados de Trabajo Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar derivación del Médico Especialista en Rehabilitación a este servicio.
Consulta en Comunicación Humana	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona con discapacidad sensorial (audición, lenguaje) 2. Cubrir con los mismos criterios señalados de Trabajo Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que firme su consentimiento informado de su atención para integrarse al expediente clínico.
Traslados en vehículos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona con discapacidad motora que solicite el servicio de transporte adaptado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que esté preparado el día y hora señalado para su traslado.

adaptados	<ol style="list-style-type: none"> 2. Que el usuario acuda o solicite telefónicamente el servicio de Transporte Adaptado a la Unidad de Rehabilitación o al DIF de su municipio y proporcione los datos correspondientes para recibir el traslado: domicilio, horario y lugar de la cita para determinar si se cuenta con la disponibilidad del vehículo y agendar el mismo. 3. El responsable del llevar la agenda de los traslados del SMDIF informara sobre los lineamientos, requisitos y efectúa los trámites administrativos correspondientes. 4. El solicitante brindará los datos necesarios para su registro en el Padrón Único de Beneficiarios. 	
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

8.2. Excepciones de Elegibilidad

Las excepciones de elegibilidad para los servicios y/o apoyos al SMDIF son los siguientes:

Servicios al SMDIF	Excepciones:
Supervisión, Orientación y Asesoría	<p>Que el SMDIF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No soliciten el apoyo por los medios convenidos. 2. No cumplan en tiempo y forma en las citas programadas (día y hora, con las personas o instancias involucradas). 3. No cumplan con los avances proyectados para la operación, construcción y/o adecuación en los tiempos establecidos para realizar la visita. <p>Que la DIPD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. No cuente con recurso o personal para la visita.
Equipamiento	<p>Para municipios con autorización de nueva U de R, que el SMDIF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presente oficio de solicitud a Presidencia del SEDIF en tiempo y forma. 2. No presente el proyecto arquitectónico en tiempo y forma o no cubra los gastos correspondientes al proyecto arquitectónico y su aplicación. 3. No garantice la permanencia de la U de R de acuerdo a los requisitos establecidos en tiempo y forma. 4. No presente carta compromiso y/o documentos solicitados del personal solicitado para la operación acorde a requisitos en tiempo y forma. <p>Que el SEDIF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuente con el recurso para equipamientos. 2. No cuente con el equipo en tiempo y forma para su entrega al SMDIF.
Atención en la U de R (Consulta Médica en Rehabilitación y/o Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Psicología y demás servicios)	<p>Que la U de R:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuente con el personal y las condiciones apropiadas en el inmueble para brindar la atención cuidando en todo momento la integridad del usuario, así como el respeto a la estrategia de operación en relación al Personal y/o Diagnóstico de los Anexos II Estrategia de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención y IV Estrategia en Relación al Personal con que cuenta la U de R por nivel de Atención.

Servicios al Usuario	Excepciones:
Atención en la U de R (Consulta Médica en Rehabilitación y/o Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Psicología y demás servicios)	Que el usuario: 1.No cubra el perfil de beneficiario señalado en las presentes reglas. 2. No acuda en tiempo y forma. 3.No cubra la cuota de recuperación asignada. 4. Le falte al respeto al personal de la unidad y/o SMDIF. 5.Haga mal uso y/o daños al equipo o instalaciones de la unidad. 6.Se dará de baja cuando acumule tres faltas injustificadas al servicio.
Traslados en vehículos adaptados	Que el usuario: 1.No cubra el perfil de beneficiario señalado en las presentes reglas. 2. No acuda en tiempo y forma. 3.No cubra la cuota de recuperación asignada. 4. Le falte al respeto al personal de la unidad y/o SMDIF. 5.Haga mal uso y/o daños al equipo de la unidad. 6. Que el usuario no esté preparado o en condiciones (aseado y acompañado) para su traslado.

8.3. Derechos y obligaciones

Servicios al SMDIF	Derechos:	Obligaciones:
Supervisión, Orientación y Asesoría	1. Recibir por parte del SEDIF a través de la DIPD la información suficiente, clara, oportuna y veraz en relación a los requisitos para implementar y operar una U de R	1. Brindar las facilidades necesarias para el acceso a la supervisión y seguimiento por parte de las instancias estatales, en las que deberán estar presente alguna autoridad del SMDIF. 2. Atender recomendaciones derivadas de las supervisiones orientaciones y/o asesorías otorgadas por la DIPD.
Equipamiento	1. Contar con la notificación oficial por parte del SEDIF la resolución positiva o negativa a la solicitud de equipamiento para una nueva U de R. 2. En caso de recibir del SEDIF la autorización para una nueva U de R, recibir el equipamiento básico que consiste en: consultorio médico, electroterapia, mecanoterapia e hidroterapia. 3. Contar con un convenio normativo por parte del SEDIF a través de la DIPD para que sea utilizado, resguardado y permanezca el equipo y mobiliario dentro de las instalaciones asignadas para la U de R.	1. En el caso de ser autorizado el equipamiento para una nueva U de R en su municipio, deberá cubrir todos los requisitos (ver apartado de Equipamiento en punto 8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos de los SMDIF).
Atención en la U de R (Consulta Médica en Rehabilitación y/o Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Psicología y demás servicios)	1. Recibir por parte del SEDIF a través de la DIPD la actualización para el personal de terapia que labore en las U de R, al menos una vez al año, en el lugar y días señalados para dicha actualización en la ciudad de Guadalajara Jalisco o donde SEDIF lo señale, en el marco del día del terapeuta.	1. Entregar en tiempo y forma los reportes mensuales y los padrones de beneficiarios (PUB) de los servicios otorgados por la U de R, los días 20 de cada mes (o en las fechas solicitadas por el SEDIF), con firma y sello de las autoridades del SMDIF; además de la captura en el sistema para la integración del PUB. 2. Informar a la población de su municipio

		<p>sobre los servicios, requisitos y trámites para otorgar la atención en la U de R.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Integrar la documentación completa para el expediente clínico de cada usuario en la U de R. (Ver apartado de Evaluación en el punto 11.1 incisos f) y g). 4. Brindar al personal de la U de R las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de los reportes solicitados por el SEDIF en el tiempo y forma establecidos. 5. Brindar todas las facilidades al personal de terapia de la U de R para recibir actualización indispensable, una vez al año solicitada por la DIPD. 6. Brindar atención en la U de R invariablemente de lunes a viernes con la opción de turno matutino, turno vespertino y/o Mixto. 7. Se deberán establecer cuotas de recuperación para los servicios otorgados en las U de R, tomando en consideración el segmento socioeconómico de su población y las tarifas establecidas en otras U de R cercanas a su municipio. 8. Destinar las cuotas de recuperación de la U de R para la compra de consumibles, refacciones, mantenimiento de equipo; no se podrá destinar este recurso para el pago de personal, servicios generales, etc.
<p>Transporte Adaptado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar y recibir por parte del SEDIF a través de la Dirección de Servicios Generales (DSG), la capacitación para el chofer responsable de operar el vehículo adaptado cuando sea necesario y ésta capacitación será en el lugar establecido por la DSG. 2. Contar con un convenio normativo por parte del SEDIF a través de la DIPD para el vehículo adaptado indicando que sea utilizado, resguardado y se mantenga con base a los lineamientos establecidos en dicho documento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer uso exclusivo del vehículo adaptado en el traslado de las personas con discapacidad, con base a su programación y capacidad de la unidad. 2. Mantener en óptimas condiciones físicas y mecánicas el vehículo adaptado asignado a su municipio, apegándose a lo establecido en el convenio. 3. Contar con póliza de seguro vigente y los impuestos por refrendo vehicular cubiertos para el vehículo adaptado asignado al SMDIF. 4. Entregar en tiempo y forma los reportes mensuales y los padrones de beneficiarios (PUB) de los servicios otorgados por el transporte adaptado, los días 20 de cada mes con firma y sello de las autoridades del SMDIF, así como la captura en el sistema para integrar el PUB. 5. Informar a la población de su municipio sobre los servicios, requisitos y trámites para otorgar la atención en el transporte adaptado. 6. Brindar al personal que opera el vehículo adaptado, las herramientas de

		<p>trabajo necesarias para el desempeño de sus funciones.</p> <p>7. Brindar atención invariablemente de lunes a viernes con la opción de turno matutino, turno vespertino y/o Mixto.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Derechos del Usuario para recibir el servicio:

Servicios al Usuario	Derechos	Obligaciones
<p>Atención en la U de R (Consulta Médica en Rehabilitación y/o Comunicación Humana, Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Psicología y demás servicios)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz en relación a su diagnóstico y tratamiento de rehabilitación. 2. Ser tratado con confidencialidad. 3. Contar con un expediente clínico en la U de R. 4. Presentar quejas y sugerencias sobre el servicio de atención en la U de R, de acuerdo a los mecanismos establecidos por el SMDIF. 5. Recibir atención de calidad y calidez en los servicios de la U de R. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informarse en el SMDIF sobre los servicios, requisitos y trámites para recibir la atención en la U de R. 2. Aceptar el consentimiento informado validado para su atención médica en la U de R. 3. Sujetarse a la disponibilidad de agenda de los servicios de la U de R. 4. Entregar la documentación solicitada para integrar el expediente y proporcionar la información requerida por personal de la U de R. 5. Cumplir con las citas programadas en tiempo y forma, en caso de cancelación, deberá informar previo a su cita para reagendar el servicio de la U de R, para su atención de acuerdo a lo establecido por el SMDIF. 6. Atender las recomendaciones proporcionadas por el personal de la U de R relacionadas a su atención, diagnóstico y tratamiento. 7. Cubrir la cuota de recuperación de los servicios otorgados en la U de R. 8. Asistir con la higiene y ropa adecuada para recibir su tratamiento. 9. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad (dependiente), tendrá que ir acompañado de un adulto como responsable para recibir la atención en los servicios en la U de R.
<p>Traslados en vehículos adaptados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir atención de calidad y con calidez en los servicios del transporte adaptado conforme a su capacidad. 2. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz en relación en sus traslados en el vehículo adaptado. 3. Ser tratado con confidencialidad. 4. Presentar quejas y sugerencias sobre el servicio de atención en el transporte adaptado de acuerdo a los mecanismos establecidos por el SMDIF. 5. Recibir atención de calidad y calidez en los servicios del transporte adaptado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informarse en el SMDIF sobre los servicios, requisitos y trámites para recibir la atención en el transporte adaptado. 2. Sujetarse a la disponibilidad de días y horarios con base a la agenda de los servicios del transporte adaptado. 3. Cumplir con las citas programadas en tiempo y forma, en caso de cancelación, deberá informar previo a su cita para reagendar el servicio del transporte adaptado, de acuerdo a lo establecido por el SMDIF. 4. Atender las recomendaciones proporcionadas por el responsable del vehículo adaptado durante los traslados. 5. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad (dependiente), tendrá que ir acompañado de un adulto como responsable durante los trayectos en el transporte adaptado.

9. Procesos de operación o instrumentación

1. Supervisión, Orientación y Asesoría a SMDIF.
2. Solicitud de Apoyo.
 - a. Solicitud de equipamiento.
 - i. Elaborar solicitud al SEDIF.
 - ii. Evaluación de la factibilidad del apoyo.
 - iii. Emisión de dictamen y notificación al SMDIF.
3. En caso de autorización de equipamiento.
 - a. Elaboración del proyecto arquitectónico.
 - b. Revisión y autorización del proyecto arquitectónico.
4. Selección y capacitación del personal para la U de R.
5. Implementación del proyecto arquitectónico.
 - a. Construcción, remodelación y/o adecuación del espacio físico de la U de R.
 - b. Supervisión de avances del proyecto arquitectónico.
 - c. Emisión de sugerencias de mejora en los avances.
 - d. Notificación de conclusión.
6. Entrega de Equipamiento.
7. Instalación de Equipamiento.
8. Inicio en la Operación.
9. Seguimiento a la Operación del programa.
10. Elaboración y entrega de informes.
11. Atención de quejas y sugerencias.

1. Supervisión, Orientación y Asesoría a SMDIF.

El apoyo de la Supervisión, Orientación y Asesoría se otorga mediante visitas a las autoridades de los 125 Sistemas DIF Municipales, previa solicitud por vía telefónica, correo electrónico o documento oficial, para informarles sobre los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, que incluyen estrategias, beneficios y acciones para la implementación de los apoyos otorgados dentro del programa de atención en las U de R y el vehículo adaptado.

En dichas visitas se deberá contar con la asistencia en tiempo (día y hora) y forma de las instancias municipales involucradas en materia del tema a tratar, previamente solicitado por cada municipio.

El SMDIF aplicará las sugerencias realizadas por el personal de la DIPD sobre las modificaciones o asuntos que considere pertinentes para el correcto funcionamiento del programa.

2. Solicitud de Apoyo.

a. Solicitud de equipamiento.

i. Elaborar solicitud al SEDIF.

El SMDIF elabora y entrega un oficio dirigido a la Presidencia del SEDIF, en el que se manifieste el interés de contar con una nueva U de R, así como informar que cuenta con un espacio exclusivo para este servicio señalando las dimensiones.

ii. Evaluación de la factibilidad del apoyo.

El SEDIF realiza una visita de supervisión para evaluar el espacio físico propuesto para la nueva U de R.

Se les informa sobre los requisitos y criterios de elegibilidad para establecer la nueva U de R.

iii. Emisión de dictamen y notificación al SMDIF.

Posterior a la visita, la DIPD elabora el informe de la visita de supervisión dirigido a las autoridades correspondientes para su validación.

El SEDIF notifica al SMDIF la resolución de la solicitud de equipamiento.

3. En caso de autorización de equipamiento.

a. Elaboración del proyecto arquitectónico.

El SMDIF elabora en coordinación con el personal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de su municipio el proyecto arquitectónico que deberá contar con el diseño universal y la accesibilidad para las personas con discapacidad, con el apoyo y orientación del personal de la DIPD.

b. Revisión y autorización del proyecto arquitectónico.

Una vez concluido el proyecto arquitectónico por parte del SMDIF, se presenta a la DIPD para su revisión y validación.

En caso de existir observaciones a la propuesta por parte de la DIPD, el SMDIF deberá realizar los ajustes correspondientes y presentar nuevamente a revisión y validación hasta concluirlo.

4. Selección y capacitación del personal para la U de R.

El SMDIF realiza la selección de personal acorde a las características señaladas en las presentes reglas de operación para brindar la atención en la U de R.

En el caso que el SMDIF no cuente con licenciado en Terapia Física, la DIPD apoyará con la capacitación técnica para el auxiliar en terapia física, cubriendo el perfil solicitado. El SMDIF cubrirá los gastos de traslado, viáticos y/o permanencia de su personal asignado durante la capacitación la cual tiene una duración de tres meses con un horario de 8:00 a 16:00 hrs. Este periodo deberá considerarse por el SMDIF para no excederse a la conclusión de la obra física de la U de R.

5. Implementación del proyecto arquitectónico.

a. Construcción, remodelación y/o adecuación del espacio físico de la U de R.

Con el proyecto arquitectónico validado por la DIPD, el SMDIF con presupuesto propio inicia con la construcción, remodelación y/o adecuación del espacio físico destinado a la U de R.

b. Supervisión de avances del proyecto arquitectónico.

El SMDIF deberá notificar a la DIPD al alcanzar el 50% de avance de la construcción, remodelación y/o adecuación del espacio físico de la U de R, para verificar la aplicación del proyecto arquitectónico.

c. Emisión de sugerencias de mejora en los avances.

La DIPD durante la visita de supervisión en caso de existir observaciones en el avance de la obra física, se harán las sugerencias pertinentes a fin de que el SMDIF realice las adecuaciones correspondientes.

d. Notificación de conclusión.

El SMDIF una vez concluida la obra física, deberá informar a la DIPD.

6. Entrega de Equipamiento.

Una vez concluida la obra en el espacio destinado para la U de R, el director o directora del SMDIF deberá presentarse en el Almacén General del SEDIF para recoger el equipamiento con un vehículo adecuado para el traslado del mismo, en el día y la hora indicada por la DIPD.

Al recibir el equipamiento es responsabilidad del director o directora del SMDIF, cotejar lo que está recibiendo en cantidad y descripción, con el formato de Salida de Almacén generada, la cual deberá firmarse y sellarse por el SMDIF, a partir de ese momento el equipamiento se encontrará bajo resguardo del municipio.

7. Instalación de Equipamiento.

Cuando el SMDIF cuente con el equipamiento en su municipio, se coordinará con la DIPD para agendar el día y hora de instalación del mismo en la U de R, previendo el SMDIF contar con personal de mantenimiento para desempacar, armar, acomodar e instalar el equipamiento. El personal de la DIPD verificará que instalaciones cuenten con los elementos para el inicio de la operación en la U de R.

En caso que la DIPD detecte alguna adecuación extraordinaria al momento de realizar la instalación del equipo, el SMDIF deberá solventarla a la brevedad posible para el inicio de operaciones.

El SMDIF elaborará y presentará invitación a Presidencia del SEDIF para realizar el evento protocolario de la inauguración oficial de la U de R; sin que éste punto sea limitativo para inicio de operaciones de la unidad.

8. Inicio en la Operación.

Al concluirse la instalación del equipo, el SMDIF deberá iniciar la operación de la U de R aplicando y dando cumplimiento a los apartados 8.1 de los criterios de elegibilidad y requisitos aplicables para los SMDIF y 8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos de los usuarios de las presentes reglas de operación.

El SMDIF se encargará de realizar la difusión con los medios que considere pertinentes, de los servicios que se otorgarán a través de las U de R y/o transporte adaptado, a la población de su municipio.

9. Seguimiento a la Operación del programa.

La DIPD realizará la supervisión y seguimiento en la aplicación del programa, a través del cumplimiento del SMDIF en la entrega en tiempo y forma de los reportes de los servicios, captura en el sistema del PUB, y todas aquellas obligaciones que le aplican a las U de R y/o transporte adaptado, referidas en el apartado 8.3 de Derechos y obligaciones tanto para el SMDIF como para el Usuario.

En caso de existir inconsistencias en la operación, detectadas durante las supervisiones por el personal de la DIPD, se harán del conocimiento a las autoridades del SMDIF para que sean subsanadas a la brevedad posible, mediante el formato de supervisión el cual quedará firmado por las partes involucradas.

De no atender y aplicar en general las presentes reglas de operación, el SEDIF podrá retirar el equipo otorgado y/o vehículo adaptado.

10. Elaboración y entrega de informes.

La DIPD capacitará al personal responsable del SMDIF en la captura, elaboración y entrega de los reportes en el tiempo y forma establecidos en las presentes reglas; para lo cual la DIPD entregará los formatos correspondientes por medios electrónicos al correo oficial de las autoridades del SMDIF.

La captura del PUB se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica que se ha desarrollado en línea (<http://padronunico.jalisco.gob.mx/>). Los reportes mensuales de la operación de las U de R y transporte adaptado, se harán llegar de manera electrónica al correo: ubr.coordinaciondifjalisco@gmail.com , debiendo cumplir en los tiempos y formas establecidos en las presentes reglas de operación.

En caso de incumplimiento con la entrega de los informes y captura de padrones, el SEDIF podrá retirar el equipo otorgado y/o vehículo adaptado, de acuerdo a la semaforización realizada por la DIPD. (Ver anexo VIII de Semaforización por niveles de atención).

11. Atención de quejas y sugerencias.

El SMDIF tendrá un sistema de Quejas y Sugerencias, mismo que deberá atender con la debida discreción y respeto a los derechos elementales de los usuarios.

El usuario podrá presentar quejas de acuerdo al punto 12 en el apartado de Quejas y Sugerencias.

9.1 Atribuciones legales de los involucrados.

Las atribuciones legales de los involucrados en las presentes reglas se encuentran descritos en el punto 8.3. Derechos y Obligaciones.

9.2 Procedimiento para la Implementación de Nuevas Unidades de Rehabilitación en el Estado.

Sistema DIF Municipal	Dirección Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Dirección General /Subdirección General de Operación	Presidencia
1. Solicitan a Presidencia del SEDIF, la necesidad de creación de una Unidad Básica de Rehabilitación en el municipio o región.	4. Se pone en contacto con el SMDIF solicitante e informa los requisitos acorde al apartado de equipamiento 8.1 de las Reglas de Operación del programa correspondiente.	3. La subdirección General de Operación envía la petición del SMDIF a la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para evaluar la factibilidad de la nueva unidad.	2. Deriva la petición a la Dirección General y/o Subdirección General de Operación y brinda seguimiento continuo.
	5. Una vez notificado el SMDIF que fue aprobada la nueva U de R, se solicita a las Autoridades que procedan a cubrir los requisitos del apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa.		
6. Entregan los documentos solicitados a la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en caso de requerir la capacitación para el auxiliar de terapia física durante 3 meses en el CRI de lunes a viernes.	7. Recibe documentación y asesora respecto a la construcción o bien la adecuación del espacio físico, además de informar al SMDIF la fecha de inicio de la capacitación del auxiliar en terapia física. Capacita al auxiliar en terapia física del municipio y se informa al SMDIF el desempeño del mismo.		

<p>9. Deberá atender las sugerencias y/o recomendaciones realizadas por el personal de la DIPD que supervisa el avance de obra y/o adecuaciones,</p>	<p>8. Se hacen supervisiones para verificar el avance de obra y/o adecuaciones al espacio físico;</p>		
<p>10. Informa a la DIPD, la conclusión de la obra y/o adecuación del espacio físico.</p>	<p>11. Se realiza la adquisición del equipamiento para nuevas U de R, con base al presupuesto asignado, cuando se disponga del equipo en el Almacén General de SEDIF, se le notificará al SMDIF que pase por su equipamiento.</p>		
<p>12. El Director(a) se presenta en el almacén del SEDIF para recibir el equipamiento verificando que corresponda acorde al convenio de donación para la nueva U de R, firma y sella la Orden de Salida del Almacén, asumiendo la responsabilidad desde ese momento del equipo recibido.</p>	<p>13. Una vez concluidas las adecuaciones en la nueva U de R, se procede a la instalación del equipo.</p>		
<p>15. Inicia actividades la nueva U de R en el municipio beneficiado, realizando la difusión del servicio que se brindará así como los días y horarios de consulta del médico especialista de rehabilitación. Elabora oficio a Presidencia para establecer fecha de inauguración de la unidad.</p>	<p>14. Solicita al Almacén General una copia de la salida debidamente validada para proceder a solicitar al área de jurídico el convenio para el municipio beneficiado con el equipo</p>	<p>17. Le informa a la DIPD la fecha aprobada para el evento de inauguración.</p>	<p>16. Recibe oficio del SMDIF en que solicita la fecha de inauguración de la U de R</p>

<p>19. El municipio se encarga de cubrir los requerimientos solicitados por la DIPD para el desarrollo del evento.</p>	<p>18. Informa a las áreas involucradas para la organización del evento de inauguración de la U de R en el municipio: Comunicación Social, Relaciones Públicas, Servicios Diversos y Servicios Generales. Así como al SMDIF.</p>		
<p>20. El SMDIF realiza el padrón de beneficiarios, así como los informes en las fechas corte acordadas con el SEDIF y las remite en tiempo y forma establecidos.</p>	<p>21. Realiza solicitud de vehículo para el traslado al evento en el municipio.</p>		

9.2 Procedimiento de Atención Médica y Rehabilitación de Primera Vez y Subsecuente en la U de R.

Usuario	Sistema DIF Municipal	Unidad de Rehabilitación
1 Acude al sistema DIF Municipal o Unidad de Rehabilitación a solicitar la atención.	2 El área de trabajo social, realiza el estudio socioeconómico, determina la cuota de recuperación, registra el caso, si amerita canalización, elabora hoja de traslado a un segundo nivel que es la Unidad Regional de Rehabilitación (URR) o un tercer nivel que es el Centro de Rehabilitación Integral (CRI), o bien lo canaliza a otra institución que le otorgue el servicio que requiere por medio del correspondiente e informa de los documentos que debe presentar para que se integre el expediente clínico en la U de R.	
	3 La secretaria recibe al usuario para agendar cita en la Unidad de Rehabilitación.	
4 Acude a su cita en el día y hora programada con los documentos solicitados en la U de R.		5 La secretaria confirma la cita y elabora el tarjetón de citas, cobra la cuota de recuperación, elabora el recibo correspondiente.
		6 Trabajo social recibe al paciente de primera vez en consulta, recibe los documentos solicitados, le practica el estudio social para formar el expediente clínico acorde a lo establecido en el apartado 11 de las presentes reglas de Evaluación inciso f, asigna la cuota de recuperación pasa al paciente con el médico.

		<p>7 El médico especialista recibe la paciente, elabora historia clínica, examina al paciente y determina si se requiere de estudios de laboratorio para establecer un diagnóstico.</p>
		<p>8 Si el médico requiere de estudios de laboratorio para el diagnóstico, solicita al paciente estudios de apoyo y lo orienta para realizarlos. Si el paciente no requiere de estudios de presunción, lo canaliza con la secretaria para tramitar la cita subsecuente.</p>
		<p>9 La secretaria agenda cita subsecuente del paciente.</p>
		<p>10 El médico recibe al paciente en cita subsecuente después de realizar el diagnóstico de presunción, revisa los exámenes de gabinete que se haya practicado, determina si el tratamiento del caso requiere de apoyo de interconsultas mediante hospitales de zona (como neurología, psiquiatría, y otros) le solicita las mismas al paciente.</p>
		<p>11 El médico recibe los resultados de las interconsultas de apoyo y/o. determina las características del caso, establece el pronóstico probable de rehabilitación y elabora un plan de tratamiento comenzando a otorgar las terapias.</p>
		<p>12 El médico especialista supervisa la evolución del tratamiento e informa las condiciones al paciente y/o familiar y en caso de procedencia darlo de alta si ha sido satisfactorio su tratamiento.</p>
		<p>13 Si el paciente lo requiere lo derivan al área de psicología para su atención.</p>
		<p>14 El médico especialista concluye la historia clínica, cierra el caso y envía el expediente al archivo clínico.</p>

		<p>15 El terapeuta o auxiliar en terapia elabora el informe diario de actividades con padrón único de beneficiarios y lo entrega a la recepcionista, llena el concentrado mensual de la Unidad de Rehabilitación y tramita para firma y sello de las autoridades del SMDIF y hace el envío del Reporte de forma electrónica a la DIPD de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de Evaluación del presente documento</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9.3 Procedimiento para los Traslados en el Vehículo Adaptado.

Usuario	Sistema DIF Municipal	Unidad de Rehabilitación
<p>1 Acude al Sistema DIF Municipal a solicitar la atención. 3. Solicita el servicio de traslado respetando los tiempos y movimientos con base a la agenda disponible. 6. Proporciona los datos necesarios para su registro en el Padrón Único de Beneficiarios, el domicilio, horario y lugar de la cita. 9. Deberá respetar y cumplir los horarios y días asignados para sus traslados; en caso de ser menor de edad y/o persona con discapacidad dependiente, deberá llevar un adulto como acompañante.</p>	<p>2 Se proporciona toda la información al usuario sobre requisitos, tiempos y formas para los traslados en el vehículo adaptado. 4. Realiza con base a la programación diaria los traslados solicitados de manera local o foránea. 5. Informará a los usuarios cuando el vehículo no esté disponible por mantenimiento o por falta de personal para realizar los traslados. 7. Deberá mantener en óptimas condiciones el vehículo para realizar los traslados, así como póliza de seguro vigente y los impuestos por refrendo vehicular, entregando copia de estos documentos al Director de Servicios Generales de SEDIF. 8. El chofer del Vehículo adaptado, recibe la bitácora con la</p>	<p>10. Cuando lleguen usuarios y que requieran del servicio de transporte adaptado, deberá remitirlos al SMDIF con el personal responsable del apoyo.</p>

	<p>programación diaria de los traslados para personas con discapacidad.</p> <p>11. No podrá realizar ninguna modificación al vehículo sin autorización previa del SEDIF.</p> <p>12. Elabora el informe de actividades y el padrón único de beneficiarios, enviándolos de manera electrónica a la DIPD de acuerdo al lineamiento del Punto 11 de Evaluación de las presentes reglas de operación.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados 2016 aplicada al programa de Atención en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado; muestra el fin, propósito, así como los principales logros esperados con base a las metas establecidas, los medios de verificación que se utilizarán para obtener la información, la frecuencia con la que se informará al SEDIF, así como los supuestos y observaciones de cada indicador como se muestra en las siguientes tablas:

Esta Matriz de Indicadores de Resultados, puede ser consultada en el portal de transparencia: Art. 8, fracc. IV, inciso h)

[http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20DIF%20JALISCO%202015%20-%20programas%20p%C3%BAblicos%20general 0.pdf](http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20DIF%20JALISCO%202015%20-%20programas%20p%C3%BAblicos%20general%200.pdf)

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

- a) El SEDIF dispondrá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados a fin de analizar la ejecución del Programa, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio con base a los indicadores de la MIR 2016 (ver punto 10).
- b) El SMDIF realizará cortes mensuales del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y el Informe de los Servicios otorgados en la Unidad (Anexo V y VI), entregando éstos reportes los días 20 de cada mes (o en las fechas que la DIPD lo solicite), haciendo el envío en electrónico con la firma y sello de la Directora del DIF Municipal y el responsable de la Unidad de Rehabilitación al siguiente correo: ubr.coordinaciondifjalisco@gmail.com.
- c) El SMDIF facilitará el acceso a las instalaciones al personal responsable del programa y/o aquellos designados por el SEDIF, para realizar supervisiones en el cumplimiento de las presentes reglas.
- d) Durante las supervisiones del personal de la DIPD a las U de R en los SMDIF, evaluará el contenido de los expedientes clínicos los cuales deberán estar en folders, identificados por un número consecutivo, nombre del paciente y año de atención de primera vez (ejemplo: 0001/2016 GONZÁLEZ PÉREZ MARIA GUADALUPE), mismos que serán resguardados en un archivero para su fácil identificación y localización.
- e) Cuando se otorgue el equipamiento con equipamiento con recurso del Ramo XII el SMDIF, brindará todas las facilidades para que el SEDIF, Contraloría del Estado y/o las instancias de competentes, apliquen los mecanismos de control y vigilancia con forme a las Reglas de Operación que le de origen al apoyo otorgado.
- f) El Programa operará de acuerdo a los lineamientos marcados en las presentes reglas de operación. Por medio de las supervisiones, reportes y observaciones del personal asignado por el SEDIF, determinando los aspectos que deban modificarse para una mejor operatividad del Programa.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

La Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Coordinación Operativa de Atención en Rehabilitación en las U de R en el Estado será la encargada de las evaluaciones efectuadas.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y Sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

Las Actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento Municipal del Sistema DIF del Estado de Jalisco que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Transparencia:

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón (PUB) se dará a conocer por medio del portal de transparencia del SEDIF.

Difusión: Los resultados de la operatividad del programa se encuentran en la página web del SEDIF.

Quejas y Sugerencias:

El SMDIF deberá contar con un sistema de Quejas y Sugerencia para los usuarios de los servicios otorgados en las U de R y/o vehículo adaptado, dirigido a las autoridades del SMDIF, quien se encargará de darle atención, seguimiento y conclusión a la misma con la mayor discreción y cuidado, a fin de garantizar al usuario una atención adecuada, trato digno y respetando sus derechos.

La DIPD recibirá, atenderá y dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por parte de los usuarios de las U de R y/o vehículo adaptado en los municipios del estado, para tal efecto se pone a disposición los teléfonos 3030 4770 ext. 238 y 239, así como el correo electrónico: veronicadelrocio.diaz@jalisco.gob.mx esta información deberá ser proporcionada por el SMDIF a los usuarios que lo soliciten.

El personal de la DIPD cuando reciba las quejas y sugerencias, se pondrá en coordinación de las autoridades del SMDIF, a fin de establecer las estrategias adecuadas para resolver las peticiones de los usuarios.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios es un sistema de información de beneficiarios de programas gubernamentales de Gobierno del Estado Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y/o en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos el cual captura de manera diaria el personal del SMDIF en la plataforma del SEDIF, con las generalidades de los usuarios y servicios otorgados en las U de R y/o vehículo adaptado.

El padrón en materia de servicios proporcionados en el programa de Atención a las Unidades de Rehabilitación en el Estado, reflejará la población que fue atendida de primera vez en la Unidad de Rehabilitación y/o con el transporte adaptado durante el año 2016; su implementación incluye la realización de un cuestionario (FPU) estandarizado y de aplicación sistemática de información relativa a 77 variables acerca del perfil sociodemográfico, estructura familiar, salud, ingresos, seguridad alimentaria, condiciones de la vivienda, equipamiento del hogar, redes de apoyo, y uso del tiempo y acceso a otros apoyos sociales de cada persona que recibe beneficio de programas gubernamentales.

En caso de que el SMDIF tenga dudas sobre la operación y aplicación de los lineamientos de las presentes reglas de operación, deberán comunicarse con la Coordinación Operativa del programa de Atención a Unidades de Rehabilitación en el Estado al teléfono (33) 3030 4770 Ext. 238 y 239.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Capítulo III, referente a la Información Confidencial en su Art. 20. Información Confidencial — Derecho y características: 1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. 2. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal. Así como lo referido en el Art. 21, de la Información confidencial — Catálogo.

1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: a) Origen étnico o racial; b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; d) Domicilio particular; e) Número telefónico y correo electrónico particulares; h) Estado de salud física y mental e historial médico; j)

52

Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular, motivo por el cual el padrón deberá cumplir con lo antes señalado.

12.2 Contraloría social (participación social), la cual aplica únicamente en aquellos equipamientos con recurso de origen Federal (Ramo XII) de acuerdo a sus propias reglas de operación se considerará lo siguiente:

- a) El SEDIF promueve la participación social a través de los SMDIF en la información de Comités entre la población beneficiaria para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos para equipamiento.
- b) Se formarán Comités Sociales por parte de los SMDIF beneficiados para contribuir con el logro de los objetivos del Programa y buen funcionamiento del mismo.
- c) El SMDIF promoverá que se realicen las actividades de contraloría social y que los beneficiarios conozcan los apoyos que les brinda el Programa, así como los trámites y documentos necesarios acorde a las reglas aplicables.
- d) Los integrantes del Comité Social o Contraloría Social deben informar al SMDIF y/o SEDIF, cualquier anomalía en todo el proceso de entrega-recepción del equipamiento y uso del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes reglas tendrán vigencia hasta el momento que sea publicada la nueva emisión de las Reglas de Operación correspondientes.

SEGUNDO. Las presentes reglas tendrán cobertura estatal y aplica para los 125 municipios del estado de Jalisco con vehículo adaptado y los que cuenten con U de R.

TERCERO. Las presentes reglas incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que podrán sufrir modificaciones y estarán sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

CUARTO. Los SMDIF que incumplan en las presentes reglas de operación serán acreedores para que el SEDIF retire de los municipios el equipamiento de las U de R y/o el vehículo adaptado.

QUINTO. Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Operación y la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

ANEXOS

Anexo I Población con Discapacidad en el Estado de Jalisco

**Población total por municipios según condición y tipo de limitación en la actividad
Total en el Estado de Jalisco**

Año 2010

Región	Municipio	Población total ¹	Total personas con limitación en la actividad	% de personas con limitación en la actividad de la población total		Con limitación en la actividad ²													
				Total	%	Caminar o moverse	%	Ver ³	%	Escuchar ⁴	%	Hablar o comunicarse	%	Atender el cuidado personal	%	Poner atención o aprender	%	Mental	%
0	Total del Estado	7,350,682	290,656	3.95	356,264	167,693	47.06	68,348	19.18	29,960	8.41	24,196	6.79	15,654	4.39	15,488	4.35	34,955	9.81

¹ Incluye una estimación de población de a nivel estatal 83 730 personas que corresponden a 27 910 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

FUENTE: Elaboró Sistema DIF Jalisco, Dirección de Planeación, Departamento de Evaluación con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico

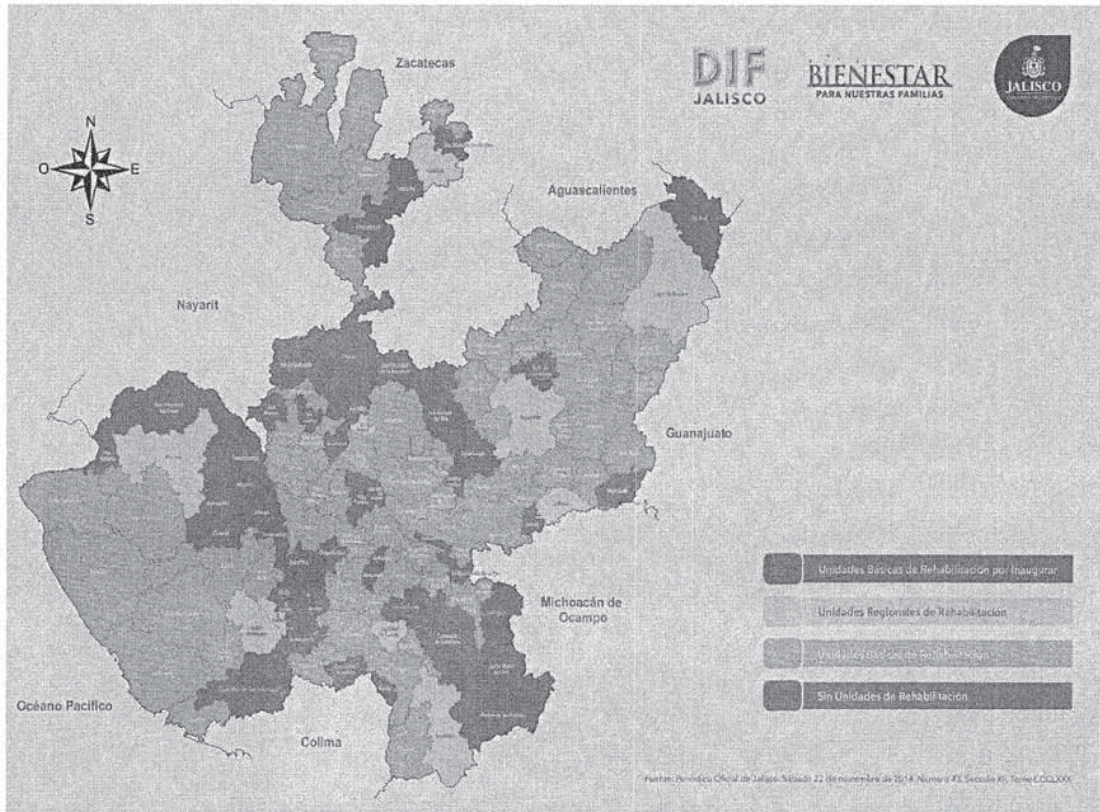
Anexo II

Estrategia de derivación en relación al diagnóstico por nivel de atención.

Estrategia de derivación en relación al diagnóstico		
1er. Nivel	2do. Nivel	3er. Nivel
Dx	Dx	Dx
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secuelas de fracturas. ▪ Secuelas de EVC, PCI. ▪ Polineuropatías. ▪ Defectos de postura. ▪ Síndromes dolorosos. ▪ Osteoartrosis. ▪ Otros Dx que requieran rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secuelas de fracturas. ▪ Secuelas de EVC, PCI. ▪ Polineuropatías. ▪ Defectos de postura. ▪ Síndromes dolorosos. ▪ Osteoartrosis. ▪ Otros Dx que requieran rehabilitación. ▪ Linfedema primario o adquirido. ▪ Alteraciones en la audición y el habla. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secuelas de fractura. ▪ Secuelas de EVC, PCI. ▪ Polineuropatías. ▪ Defectos de Postura. ▪ Síndromes Dolorosos. ▪ Osteoartrosis. ▪ Otros Dx que requieran Rehabilitación. ▪ Linfedema Primario o Adquirido . ▪ Alteraciones en la Audición y el Habla. ▪ Atención de Autismo.. ▪ Atención a Síndrome de Down. ▪ Atención Médica Integral. ▪ Apoyos Funcionales; Prótesis de Miembros Pélvicos y Torácicos. ▪ Órtesis, ▪ Toxina Botulínica. ▪ Atención a Personas con Debilidad Visual o Personas Ciegas. ▪ Apoyos Diagnósticos. ▪ Inclusión Social. ▪ Formación de Recursos Humanos en Salud. ▪ Investigación.

Anexo III

Mapa de Cobertura de Unidades de Rehabilitación.



Anexo IV

Directorio por Municipio y tipo de Unidad.

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 1 NORTE						
1	BOLAÑOS	UBR	01 437 952 5079	DIF Municipal	Calle Miramontes S/N (Loc. Tepec)	04 437 952 5742
2	COLOTLÁN	URR	01 499 992 1549	Fuera DIF Mpal.	A un costado del Hosp. De Primer Contacto	499 992 10 37
3	HUEJUCAR	UBR	0145 7947 0136 OPCIÓN 8	Fuera DIF Mpal.	Calle Ocampo S/N, Col. Centro	S/T
4	HUEJUQUILLA EL ALTO	UBR	01 457 983 7287	DIF Municipal	Calle Madrid No. 8	01 457 983 7287
5	MEZQUITIC	UBR	0145 7981 0095	Fuera DIF Mpal.	Victoria # 3, Col. Centro	01 457 98 105 24
6	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	UBR	01 437 952 5610 Fax: 01 437 952 5359	DIF Municipal	Calle Hospital No. 23	01 437 952 5610
7	VILLA GUERRERO	UBR	01 437 964 5480	DIF Municipal	López Rayón S/N esq. Pino Suárez	01 437 964 5480

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 2 ALTOS NORTE						
8	ENCARNACION DE DIAZ	UBR	0147 5953 1101 Fax: 014759532163	Fuera DIF Mpal.	20 de Noviembre s/n, Col. Ferrocarril	01475 95 316 04
9	LAGOS DE MORENO	URR	01 474 746 5909	Fuera DIF Mpal.	Allende 576	01 474 742 8818
10	OJUELOS	UBR	01 496 851 0397	DIF Municipal	Pedro Moreno esq. Calle México s/n, Col. Centro	01 496 851 0397
11	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	UBR	01 395 726 0296	Fuera DIF Mpal.	Violeta S/N	01 395 726 0296
12	SAN JUAN DE LOS LAGOS	UBR	01 395 785 4482	DIF Municipal	Zaragoza No.142	01 395 785 4482
13	TEOCALTICHE	UBR	01 346 787 2471 Fax: 01 346 787 2334	Fuera DIF Mpal.	Moctezuma Sur No. 36	01 346 787 3189
14	UNION DE SAN ANTONIO	UBR	01 395 725 0250 Fax: 01 395 725 0250 y 01 395 725	Fuera DIF Mpal.	Av. Las Californias No. 148, Col. Sta. Teresita, a un costado de la prepa	SIN NUMERO
15	VILLA HIDALGO	UBR	01 495 968 0116 Fax: 01 495 968 0550	Fuera DIF Mpal.	Camino a San Juanicos a un costado de la Unidad Deportiva Ignacio Allende	901 495 968 1762

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 3 ALTOS SUR						
16	ACATIC	UBR	01 378 715 0522	DIF Municipal	Juan de la Barrera # 7	01 378 715 2220
17	ARANDAS	UBR	01 348 783 0162	DIF Municipal	Obregón No. 518	01 348 783 0162
18	CAÑADAS DE OBREGÓN	UBR	01 431 403 0070	Fuera DIF Mpal.	Pípila No. 39	01 431 403 0070
19	JALOSTOTITLÁN	UBR	01 431 746 0655	DIF Municipal	Ramón Corona 176	01 431 746 0655
20	JESÚS MARÍA	UBR	01 348 704 0449	DIF Municipal	Nicolás Bravo No. 83	01 348 704 0449
21	MEXTICACÁN	UBR	01 344 702 0044	DIF Municipal	Aquiles Serdán # 101	01 344 702 0044
22	SAN IGNACIO CERRO GORDO	UBR	01 348 716 0065	DIF Municipal	Av. López Mateos # 1	01 348 716 0065
23	SAN JULIÁN	UBR	01 347 718 0172	DIF Municipal	Jesús Aldrete #81 Sur	01 347 718 0172
24	SAN MIGUEL EL ALTO	UBR	01 347 788 4648	DIF Municipal	Arcángel San Miguel No. 22	01 347 106 6982
25	TEPATITLÁN DE MORELOS	URR	0137 8782 2857	Fuera DIF Mpal.	Zaragoza # 385	01 378 782 7960
26	VALLE DE GUADALUPE	UBR	0134 7714 0555	Fuera DIF Mpal.	Hidalgo # 199, Col. Centro	Ss/t
27	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	UBR	01 344 784 0278	DIF Municipal	Mariano Jiménez No. 311	01 344 784 0278

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGION 4 CIÉNEGA						
28	ATOTONILCO EL ALTO	UBR	01 391 917 1061	DIF Municipal	Dr. Fernando de Alba s/n	01 391 917 1061
29	AYOTLÁN	UBR	01 345 918 1300 Fax: 01 345 918 0212	Fuera DIF Mpal.	Calle González esq. Revolución s/n	01 345 918 2400
30	LA BARCA	URR	01 393 935 0664 Fax: 01 393 935 3314	Fuera DIF Mpal.	Calz. Raymundo Vázquez # 611	935 1598
	JAMAY TRAS LA PESCA UNA ESPERANZA, A.C.			Asociación	Verduzco No. 218	
31	OCOTLÁN	UBR	01 392 923 3822	DIF Municipal	Av. De los Maestros No. 956	01 392 923 3822
32	PONCITLÁN	UBR	01 391 921 0271 Fax: 01 391 921 0533	Fuera DIF Mpal.	Ramón Corona # 219	01 391 921 0236
33	TOTOTLÁN	UBR	01 391 916 0683	DIF Municipal	Morelos Oriente # 210	01 391 916 0683
34	ZAPOTLÁN DEL REY	UBR	01 391 921 1720	Fuera DIF Mpal.	Domicilio conocido (casa comunal del Mpio.) 5 de Mayo # 60	01 391 921 1514

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 5 SURESTE						
35	CHAPALA	UBR	01 376 765 3349	DIF Municipal	Degollado 327	01 376 765 3349
36	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	UBR	0137 2426 0300 Fax: 0137 2426 0027	DIF Municipal	Morelos # 80, Col. Centro	0137 2426 0300
37	JOCOTEPEC	UBR	01 387 763 2799	Fuera DIF Mpal.	Prolong. Pedro Moreno Norte # 183	763 3300
38	MAZAMITLA	UBR	01 382 538 0660	DIF Municipal	Cuitláhuac # 10	01 382 538 0660
39	QUITUPAN	UBR	0138 2575 0444	DIF Municipal	Hidalgo # 28, Col. Centro	0138 2575 0444
40	TIZAPÁN EL ALTO	UBR	01 376 768 1463	DIF Municipal	Prolong. 28 de Enero No. 29	01 376 768 1463
41	VALLE DE JUAREZ	UBR	0138 2571 0408	Fuera DIF Mpal.	Calle Ing. Villaseñor # 152, Col Centro	01382 571 02 05

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 7 SIERRA DE AMULA						
51	AUTLÁN DE NAVARRO	URR	01 317 382 1616 Fax: 01 317 381 2852	Fuera DIF Mpal.	Abasolo # 320	01 317 381 1373
52	AYUTLA	UBR	01 316 372 0680	Fuera DIF Mpal.	Nezahualcóyotl 270	
53	EL GRULLO	URR	01 321 387 2899	Fuera DIF Mpal.	Leona Vicario # 528	0132 1387 5022
54	TECOLOTLÁN	UBR	01 349 776 0353	DIF Municipal	Av. Guadalajara # 140	01 349 776 0353
55	UNIÓN DE TULA	UBR	01 316 371 0410	DIF Municipal	Av. México 430 Nte.	01 316 371 0410

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 8 COSTA SUR						
56	CIHUATLÁN	UBR	01 315 355 2629, 01 315 355 2547 Fax: 01 315 355	DIF Municipal	Alvaro Obregón # 96	01 315 107 1465
57	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGAN	UBR	0135 7384 6192	Fuera DIF Mpal.	Vicente Guerrero S/N Col. Centro	S/T
58	LA HUERTA	UBR	01 357 384 1170	DIF Municipal	Niños Héroes # 31 esq. Francisco Villa	01 357 384 1170
59	SAN MATEO (LA HUERTA)	UBR		DELEGACION	Domicilio conocido	S/T
60	CASIMIRO CASTILLO (LA RESOLANA)	UBR	01 357 388 0650	DIF Municipal	Hidalgo No. 150	01 357 388 0650
61	TOMATLÁN	UBR	01 322 298 5517	DIF Municipal	Av. Del Campesino # 155	01 322 298 5517
62	VILLA PURIFICACIÓN	UBR	01 357 375 0322	DIF Municipal	Reforma # 152 cruza con Matamoros	01 357 375 0322

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 9 COSTA NORTE						
63	CABO CORRIENTES	UBR	01 322 269 0130	DIF Municipal	1o. De Abril # 10	01 322 298 5517
64	MASCOTA	UBR	01 388 386 1076	Fuera DIF Mpal.	Francisco I. Madero s/n	01 388 386 2228
65	TALPA DE ALLENDE	UBR	01 388 385 0275	Fuera DIF Mpal.	Calle Orquideas No. 10	1033185

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 10 SIERRA OCCIDENTAL						
66	AHUALULCO DE MERCADO	UBR	01 386 752 0175	Fuera DIF Mpal.	Petrita Godínez # 7	01 386 752 0175
67	AMECA	UBR	01 375 758 0618	Fuera DIF Mpal.	Juárez No.100	758 0618
68	EL ARENAL	URR	01 374 748 0083	Fuera DIF Mpal.	Triturador s/n, Fraccto. El Molino	01 374 748 0083
69	ETZATLÁN	UBR	01 386 753 0529	DIF Municipal	Escobedo No.135	753 0529
70	MAGDALENA	UBR	01 386 744 1639	DIF Municipal	Manuel Avila Camacho # 321	744 1639
71	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	UBR	0138 6754 0394	DIF Municipal	Calle 5 de Mayo # 1, Col. Centro	0138 6754 0394
72	TALA	UBR	01 384 738 4324	Fuera DIF Mpal.	Simón Bolívar # 122	738 0456
73	TEQUILA	UBR	0137 4742 0063	Fuera DIF Mpal.		
74	TEUCHITLÁN	UBR	0138 4733 0264	DIF Municipal	Vicente Guerrero # 23, col. Centro	0138 4733 0264

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 11 VALLES						
75	ATEMAJAC DE BRIZUELA	UBR	01 326 425 0201	DIF Municipal	Xicoténcatl # 415	01 326 425 0201
76	ATOYAC	UBR	0137 2410 2162	Fuera DIF Mpal.	Arcadio Zuñilga y Tejedas S/N Col. Centro, a un costado de Protección	S/T
77	COCULA	UBR	01 377 773 2315	DIF Municipal	Angulo No. 90-A	773 2315
78	SAN MARTIN HIDALGO	UBR	0138 5755 0419	Fuera DIF Mpal.	Solidaridad # 117, Delegación El Tepehuaje, C.P. 46785	01 385 75 51730
79	SAYULA	UBR	01 342 422 0070 y 01 342 421 1809	DIF Municipal	5 de Febrero # 58	01 342 422 0070
80	TAPALPA	UBR	01 343 432 0630	DIF Municipal	Morelos # 22	01 343 432 0630
81	TEOCUITATLÁN DE CORONA	UBR	01 372 428 0401	DIF Municipal	Prolong. Gral. Neri No. 154	01 372 428 0401
82	ZACOALCO DE TORRES	UBR	01 326 423 1537	DIF Municipal	16 de Septiembre s/n	01 326 423 1537

Directorio por Municipio y tipo de Unidad. (Continuación)

	MUNICIPIO	TIPO DE UNIDAD	TEL. DIF	UBICACIÓN UBR	DOMICILIO UBR	TEL. UBR
REGIÓN 12 CENTRO						
83	CUQUIO	UBR	01 373 796 5125 Fax: 01 3737 96 5381	DIF Municipal	Francisco I. Madero s/n	796 5125
	CRI	CRI	3030 4770	Fuera DIF Mpal.	Alcalde # 1831, Col. Miraflores	3030 4770
84	GUADALAJARA	UBR	38 48 50 02, 38 48 50 01, 38 48 50 20	Fuera DIF Mpal.	Islas Malvinas entre Av. Patria e Isla Tori	366 34 969
85	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	UBR	01 376 762 0421	DIF Municipal	Obregón # 93	762 0425
86	EL SALTO	UBR	37 32 07 49 32 84 12 40 Fax: 37 32 01 96	DIF Municipal	Josefa Ortiz de Domínguez # 769	01 373 20 749
87	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	UBR	37 98 02 44, 37 98 51 41, 37 98 5 142	DIF Municipal	Nicolás Bravo # 6-B	379 80 244
88	SANTA FÉ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	UBR		Fuera DIF Mpal.	República de Honduras Closter # 22, cerrada con Yuscapán	1189 2814
89	TLAQUEPAQUE	UBR	36 80 31 99 Fax: 36 80 53 24	DIF Municipal	Santa Rosalía # 1040	36 80 25 59
90	TONALÁ	UBR	35 86 62 00	Fuera DIF Mpal.	Lomas Chapalilla s/n, entre Av. De los Maestros y Calle del Arroyo	12 00 39 25
91	ZAPOPAN	UBR	38 36 34 44 Fax: 38 36 34 60	Fuera DIF Mpal.	Av. Laureles # 777 esq. Periférico	38 36 34 44
92	CDIAM (BUGAMBILIAS, ZAPOPAN)	UBR		Fuera DIF Mpal.	Av. Bugambilias # 2500 (en el Centro de Des. Integral del Adulto Mayor)	36 84 32 17

Anexo V

Padrón de Beneficiarios para U de R y Servicio de Transporte Adaptado

Padrón de Beneficiarios - Unidades Básicas y Regionales de Rehabilitación
Sistema DIF del Estado de Jalisco

									Datos de nacimiento			
Ejemplo: SANCHEZ	Ejemplo: GONZALEZ	Ejemplo: (NOMBRES)	Ejemplo: 11-03-1986	Ejemplo: 38	Ejemplo: 4	Ejemplo: (HOMBRE/MUJER/OTRO)	Ejemplo: SOLTERO	Ejemplo: MÉXICO	Ejemplo: JALISCO	Ejemplo: GUADALAJARA	Ejemplo: MANTUYATEPEC/OTOMES	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Fecha de nacimiento dd-mm-aaaa	Edad (Años)	Edad (Meses)	Sexo	Estado Civil	País de nacimiento	Estado de nacimiento	Municipio de nacimiento	CIURP	

Continuidad de campos del Padrón...

Domicilio											
Ejemplo: DIF/SECRETARÍA DE SALUD	Ejemplo: 3723	Ejemplo: A	Ejemplo: MUTATLÓZOS	Ejemplo: 44279	Ejemplo: GUADALAJARA	Ejemplo: JALISCO	Ejemplo: BACHILLERATO	Ejemplo: GUARDIÁN	Ejemplo: 01-11-2014	Ejemplo: SI	Ejemplo: MOTORA
Calle / Avenida	No. Exterior	No. Interior	Colonia	Código postal	Municipio de residencia	Estado de residencia	Escolaridad	Ocupación	Fecha de Servicio Primera Vez dd-mm-aaaa	Presenta Discapacidad	Tipo Discapacidad

Anexo VI

Reporte Mensual para las U de R.

DIF JALISCO	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE LA DISCAPACIDAD	BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS																					
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS																							
REGISTRO MENSUAL DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN																							
Nombre del Médico:		Unidad de Rehabilitación:																					
Responsable del Informe:		Fecha: (día/mes/año)																					
Correo electrónico del responsable del Informe:																							
Visitas de supervisión de UBR	Consulta Médica			Psicología			Trabajo Social																
	1a. Vez	Subsecuente	Total	1a. Vez	Subsecuente	Total	1a. Vez	Subsecuente	Total														
	Persona	Persona		Persona	Persona		Persona	Persona		Persona													
		0			0			0															
Terapia Física				Terapia Ocupacional																			
1a. Vez	Subsecuente	Total	Sesiones	Programa de Casa	1a. Vez	Subsecuente	Total	Sesiones	Programa de Casa														
Persona	Persona				Persona	Persona																	
		0					0																
Terapia de Lenguaje					Altas																		
1a. Vez	Subsecuente	Total	Sesiones	Programa de Casa	Mejoría		Defunción		Máximo Beneficio		Inasistencia		Total										
Persona	Persona				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M							
		0											0	0									
Totales de terapias				Atención en otros servicios																			
Total 1a. Vez	Total subsecuente	Total Sesiones	Total programa a Casa	Dental	Optometría	Nutrición	Pedagogía	Otros (s)	Total														
Persona	Persona	Persona	Persona	Persona	Persona	Persona	Persona	Persona	Persona														
0	0	0	0						0														
Recursos Humanos																							
Médico General	Psicólogo	Trabajo Social	Terapia Física	Terapia Ocupacional	Terapia de Lenguaje	Pedagogía de Terapia	Odontología	Otros Recursos	Total														
									0														
Grupos Etarios																							
-1		1-4		5-9		10-14		15-19		20-28		30-38		40-48		50-58		60-68		70-78		80	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Total Hombres		0		Total Mujeres		0																	
Pláticas				Detecciones				Pláticas				Detecciones				Principales Causas de Atención (3)							
Evento	Persona			TOTAL			Evento	Persona			TOTAL												
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL		H	M	TOTAL	H	M	TOTAL										
			0			0				0			0										
Fecha de Actualización: 28 de Abril 2015 V01 Código: DJ-PD-SG-RE-143																							

Anexo VIII

Semaforización por Niveles de Atención.

Se presenta a continuación una semaforización de los estándares mínimos que debe considerarse en las U de R para una eficiente operación del programa siendo el color verde el esperado para recibir apoyos de reequipamientos en caso de contar con recurso para ello.

SEMAFORIZACIÓN - 1er. Nivel				
UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN				
SISTEMA DIF JALISCO				
PERFIL A CUBRIR				
HORARIO	DÍAS DE LA SEMANA	PERSONAL QUE LABORA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN	
08:00 - 14:00	Lunes a Viernes	1 Médico Especialista en Rehabilitación 2 veces al mes 1 Lic. En Terapia Física 2 o 3 Auxiliares 1 Trabajador Social intinerante 1 Psicólogo intinerante 1 Recepcionista 1 Personal de Limpieza	Consulta medica especializada de Rehabilitación para: - Secuelas de Fractura - Secuelas de EVC, PCI - Polineuropatías - Defectos de Postura - Síndromes Dolorosos - Osteoartritis - Otros Dx que requieran Rehab - Terapia Física	
	3 días a la semana	1 Médico Especialista en Rehabilitación 1 vez al mes 2 Auxiliares 1 Trabajador Social intinerante 1 Psicólogo intinerante 1 Recepcionista 1 Personal de Limpieza	- Secuelas de Fractura - Secuelas de EVC, PCI - Polineuropatías - Defectos de Postura - Síndromes Dolorosos - Osteoartritis - Otros Dx que requieran Rehab	
	2 días a la semana	2 Auxiliares en TF 1 Recepcionista 1 Personal de Limpieza	- Secuelas de Fractura - Secuelas de EVC, PCI - Polineuropatías - Defectos de Postura - Síndromes Dolorosos - Osteoartritis - Otros Dx que requieran Rehabilitación	

SEMAFORIZACIÓN – 2do. Nivel

UNIDADES REGIONALES DE REHABILITACIÓN			
SISTEMA DIF JALISCO			
PERFIL A CUBRIR			
HORARIO	DÍAS DE LA SEMANA	PERSONAL QUE LABORA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN
08:00 - 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas	Lunes a Viernes	1 Médico Especialista en Rehabilitación 4 veces al mes 1 Médico en CH intinerante 2 v al mes 4 Lic. En Terapia Física 2 o 7 Auxiliares 1 Trabajador Social 1 Psicólogo 1 Recepcionista 3 Personal de Limpieza	Consulta medica especializada de Rehabilitación para: - Secuelas de Fractura - Secuelas de EVC, PCI - Polineuropatías - Defectos de Postura - Síndromes Dolorosos - Osteoartrosis - Otros Dx que requieran Rehab - Linfedema Primario o Adquirido - Alteraciones en la Audición y el Habla - Terapia Física - Terapia Ocupacional - Terapia De Lenguaje
	3 días a la semana	1 Médico Especialista en Rehabilitación 2 veces al mes menos de 4 Lic. En Terapia Física menos de 2 o 7 Auxiliares 1 Trabajador Social intinerante 1 Psicólogo intinerante 1 Recepcionista menos de 3 Personal de Limpieza	Consulta medica especializada de Rehabilitación para: - Secuelas de Fractura - Secuelas de EVC, PCI - Polineuropatías - Defectos de Postura Síndromes Dolorosos Osteoartrosis - Otros Dx que requieran Rehab - Linfedema Primario o Adquirido - Alteraciones en la Audición y el Habla - Terapia Física
	2 días a la semana	Cualquiera requisito menos a lo cumplido en amarillo	Cualquiera requisito menos a lo cumplido en amarillo

SEMAFORIZACIÓN – 3er. Nivel

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL			
SISTEMA DIF JALISCO			
PERFIL A CUBRIR			
HORARIO	DÍAS DE LA SEMANA	PERSONAL QUE LABORA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN:
Horario corrido de 07:00 a 20:00 horas o mínimo de 08:00 - 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas	Lunes a Viernes	2 Médicos Especialista en Rehabilitación de base, 1 Médico en Comunicación Humana de base, 10 Lic. En Terapia Física, 3 Trabajador Social, mínimo 1 Psicólogo, 3 Recepcionistas, mínimo 10 Personal de Limpieza	Consulta medica especializada de Rehabilitación para: Secuelas de Fractura Secuelas de EVC, PCI Poliuropatías Defectos de Postura Síndromes Dolorosos Osteoartrosis Otros Dx que requieran Rehabilitación Linfedema Primario o Adquirido Alteraciones en la Audición y el Habla Terapia Física Terapia Ocupacional Terapia De Lenguaje Atención de Autismo, Atención a Síndrome de Down, Atención Médica Integral, Apoyos Funcionales, Prótesis de Miembros Pélvicos y Torácicos, Órtesis, Toxina Botulínica, Atención a Personas con Debilidad Visual o Personas Ciegas, Apoyos Diagnósticos, Inclusión Social, Formación de Recursos Humanos en Salud, Investigación.
08:00 a 14:00 horas		1 Médico Especialista en Rehabilitación de base, 6 Lic. En Terapia Física, 1 Trabajador Social, 1 Psicólogo, 1 Recepcionistas, 6 Personal de Limpieza	Consulta medica especializada de Rehabilitación para: Secuelas de Fractura Secuelas de EVC, PCI Poliuropatías Defectos de Postura Síndromes Dolorosos Osteoartrosis Otros Dx que requieran Rehabilitación Linfedema Primario o Adquirido Terapia Física Terapia Ocupacional
Cualquiera requisito menos lo cumplido en amarillo	Cualquiera requisito menos lo cumplido en amarillo	Cualquiera requisito menos lo cumplido en amarillo	Cualquiera requisito menos lo cumplido en amarillo

Anexo IX

Glosario de Términos.

Cód.	Programa	Depto.	Modalidad	Definición
3581 ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
3016 Dirección para la inclusión de las personas con discapacidad				
Modalidad Atención en rehabilitación en las U de R en el Estado				
2	Accesible			La accesibilidad es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.
2.4	Transporte adaptado			Este servicio ofrece transporte en vehículos adaptados a las personas con una discapacidad que les impide o dificulta el uso del transporte convencional para acudir a las unidades básicas de rehabilitación en el interior del Estado.
2.7	Interpretaciones			Actividad de mediación lingüística que consiste en transmitir un discurso de tipo oral a la lengua de señas mexicana o viceversa, personal o en evento público.
8	Apoyo asistencial			Es la ayuda principalmente en especie que se le ofrece al solicitante, posterior a la investigación y realización del diagnóstico social y de establecer un plan de intervención, que incluye: la educación socializante, la implementación de la red intra e interinstitucional de apoyo solidario y el otorgamiento de un producto o servicio requerido.
8.5	Bastón blanco			Este apoyo se brinda a las personas con discapacidad visual, el bastón se dobla en 4 tramos y en la punta tiene un balero deslizador que permite al usuario mayor sensibilidad hacia el piso, permitiendo la ubicación de obstáculos en su desplazamiento.
8.25	Silla de ruedas			La silla de ruedas es convencional para personas con discapacidad motora, las medidas de las sillas según la disponibilidad son 12, 14, 16, 18 y 20 pulgadas, siendo estas dos últimas utilizadas por adultos, también se pueden otorgar tipo deportiva dependiendo la disponibilidad.
8.31	Aparatos auditivos			Es un aparato utilizado dentro o detrás de la oreja, que facilita la recepción de sonidos para que las personas con pérdida auditiva.
8.32	Andadera			Aparato ortopédico utilizado en diferentes etapas de la vida cuando la movilidad aún no se ha desarrollado eficientemente o cuando se ha reducido debido a accidentes, discapacidades o la vejez. Es de aluminio, plegable y muy liviana.
8.33	Muletas			Son soportes ortopédicos durante la locomoción de personas con alguna lesión y/o discapacidad motora que limita su movilidad, facilitando mayor independencia al usuario.
8.34	Bastón convencional			Este apoyo se brinda a personas con ligero problema de equilibrio, permitiéndole mayor confianza al usuario. Preferentemente se otorga al adulto mayor.
8.35	Otros			Este apoyo se brinda a personas con discapacidad acorde al proyecto de Apoyos Funcionales validado por el Comité de Validación de Proyectos del Sistema Estatal DIF Jalisco, pudiendo variar según la demanda frecuente de la población abierta y su cantidad dependerá del presupuesto asignado y costo del mismo.
17	Consulta médica			Acción médica de atender a su paciente en un espacio de tiempo determinado.
17.6	Medicina física y rehabilitación			El médico especialista en medicina física y rehabilitación realiza un diagnóstico preciso para elaborar un plan terapéutico acorde a cada paciente, apoyado en ocasiones de estudios de gabinete para brindar certeza a la atención del paciente, realizando valoraciones periódicas hasta lograr el objetivo.
30	Equipamiento			Equipo o mobiliario entregado a los Sistemas DIF Municipales principalmente, que les permite iniciar, adecuar o mantener actividades en un espacio físico especializado para la asistencia social.
30.1	Reequipamiento			Consiste en brindar a las Unidades Básicas de Rehabilitación un equipo y/o materia para el área de mecanoterapia, electroterapia o hidroterapia que con el uso o demanda de atención en la unidad se justifique el reequipamiento.
30.2	Equipamiento			Es el equipamiento básico para los municipios interesados en contar con una U de R, instalando lo indispensable para el consultorio médico, el área de mecanoterapia y electroterapia.
48	Terapia			Conjunto de medios de cualquier clase (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o físicos) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades o síntomas. Es un tipo de juicio clínico.
48.2	De lenguaje			Tratamiento otorgado a los usuarios con problemas de audición y lenguaje.
48.3	Física			Tratamiento otorgado a los usuarios con problemas físicos para mejorar su lesión y/o enfermedad.

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

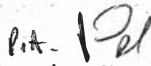
Responsable de la Elaboración:	Responsable de la Revisión:	Autorizó:
Dra. Sandra Ermila Dau Iñiguez Directora para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Mtra. Maria Elena Masini Casillas Jefa de Profesionalización/ L.A.E. Laura Olivia Delgado Avila Jefa de Desarrollo Institucional	Lic. María Blanca Ninfa Álvarez Ruíz Subdirectora General de Operación

DIRECTORIO
SISTEMA DIF JALISCO

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General



Lic. María Blanca Ninfa Álvarez Ruíz
Subdirector/a General de Operación



Dra. Sandra Ermila Dau Iñiguez
Directora Para la Inclusión de Personas con Discapacidad



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Sistema DIF Jalisco

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel: 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco. México.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>
Administración 2013 - 2019

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 29 DE MARZO DE 2016
NÚMERO 4. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXV

REGLAS de operación 2016, programa de Atención en las Unidades de Rehabilitación (U de R) en el Estado. Sistema DIF Jalisco. **Pág. 3**

